

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN NO. **016** DEL **31 ENE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. SED-LP-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

El Secretario de Educación Departamental con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación, la entidad se encuentra interesada en realizar un contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MDA/CTE (\$5.947.111.891,20)** valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

Dicha suma está soportada presupuestalmente según disponibilidad presupuestal N° 271 del 19 de enero de 2024.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Licitación Pública, en virtud de la Ley 80 de 1993, lo señalado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Unico No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, los avisos de apertura, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término establecido en la Ley.

Que dentro del termino establecido se presentaron seis (06) observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas con anterioridad a la publicación del presente acto administrativo.



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **016** DEL **31 ENE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. SED-LP-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educacion Departamental, Delegataria con funciones de ordenación del gasto

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Ordenar la Apertura del proceso de selección **LICITACION PUBLICA No. SED-LP-001-2024**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.** - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios y documentos previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MDA/CTE (\$5.947.111.891,20)** valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

Dicha suma está soportada presupuestalmente según disponibilidad presupuestal N° 271 del 19 de enero de 2024.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **016** DEL **31** ENE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. SED-LP-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

**TERCERO:** Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo: La Audiencia de asignación de riesgos y adjudicación se llevará a cabo en la oficina de contratación Departamental del Putumayo, en caso de que exista algún interesado que no pueda asistir de forma presencial, el mismo podrá manifestarlo por medio del SECOP II, y la entidad le brindara un link de acceso para que pueda hacer parte de la audiencia.

**CUARTO.** La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO:** Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección por Licitación Publica No. **SED-LP-001-2024**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO** SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente técnico.
- **NATALY VIVIANA MELO MACHABAJJOY** SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Financiero y Organizacional
- **WILLIAN ARMANDO DIAZ CHAMORRO** JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN. o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Jurídico

**SEXTO:** El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-081

RESOLUCIÓN DE APERTURA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 0156 DEL 31 ENE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. SED-LP-001-2024 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

proceso de Selección por Licitación Publica No. **SED-LP-001-2024** y la normatividad vigente que rige la materia.

**SÉPTIMO:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Página del Secop II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

**OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

**NOVENO:** Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

**DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 31 ENE 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO**

Secretario de Educación Departamental con

Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

PROYECTÓ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO - PROFESIONAL DE APOYO OCD  
REVISÓ: DANIELA RODRIGUEZ LOPEZ - PROFESIONAL DE APOYO SED  
REVISÓ: CESAR PULIDO-P/U AREA JURIDICA-SED  
REVISÓ: WILLIAN ARMANDO DIAZ CHAMORRO - JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

